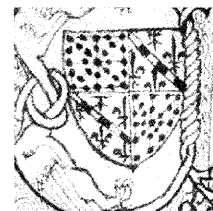




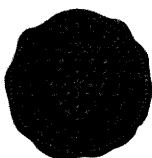
**Ambito de la  
Administración Local**

# Ayuntamiento de Huarte

Ejercicio 1998



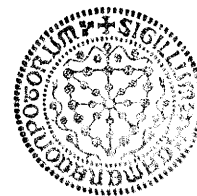
*Noviembre de 1999*



CÁMARA DE  
COMPTOS  
DE NAVARRA  
NAFARROAKO  
KONTUEN  
GANBARA

## Índice

	PÁGINA
I. INTRODUCCIÓN.....	5
II. OBJETIVO.....	6
III. ALCANCE.....	7
IV. OPINIÓN.....	8
IV.1. Ayuntamiento de Huarte.....	8
IV.2. Organismos autónomos.....	9
V. ESTADOS FINANCIEROS.....	11
V.1. Ayuntamiento.....	11
V.2. Organismos autónomos.....	11
VI. COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES RELATIVAS AL AYUNTAMIENTO DE HUARTE.....	18
VI.1. Comentarios generales a la ejecución del presupuesto de 1998.....	18
VI.2. Situación financiera a 31 de diciembre de 1998.....	22
VI.3. Contingencias.....	25
VI.4. Contratación administrativa.....	25
VI.5. Otras recomendaciones de gestión.....	28
VI.6. Urbanismo.....	30
VI.7. Consideraciones sobre el "Efecto 2000" y la Introducción del Euro.....	33
VII. ORGANISMOS AUTÓNOMOS.....	34
VII.1. Patronato Municipal de Música.....	34
VII.2. Patronato Municipal de Deportes.....	35
ANEXO I. ORGANIGRAMA DEL AYUNTAMIENTO DE HUARTE SEGÚN LA PLANTILLA ORGÁNICA DE 1998.....	41
ANEXO II. DEFINICIÓN DE INDICADORES UTILIZADOS.....	43



CÁMARA DE  
COMPTOS  
DE NAVARRA  
NAFARROAKO  
KONTUEN  
GANBARA

## I. Introducción

El Ayuntamiento del Huarte, situado en la Comarca de Pamplona, cuenta a 31 de diciembre de 1998 con una población aproximada de 2.794 habitantes.

Para el desarrollo de su actividad se ha dotado de los siguientes organismos autónomos:

- Patronato Municipal de Música.
- Patronato Municipal de Deportes.

A su vez, el 26 de noviembre de 1998 el Pleno del Ayuntamiento aprueba inicialmente el expediente administrativo para la constitución de una Sociedad Anónima Municipal de Urbanismo, de capital perteneciente íntegramente a la Corporación. El citado expediente, que incluye la memoria y los estatutos de la sociedad, es aprobado definitivamente el 18 de febrero de 1999. Dicha sociedad pública de gestión se denomina Sociedad Municipal de Gestión Urbanística, ARACEA, SA.

Por otra parte, el Ayuntamiento está integrado en la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, la cual asume tanto el ciclo integral del agua como la gestión y tratamiento de los residuos sólidos urbanos.

Otras agrupaciones y mancomunidades en las que participa el Ayuntamiento de Huarte son las siguientes:

- Servicio Comarcal de Atención a la Mujer.
- Oficina Comarcal de Rehabilitación de Viviendas.
- Mancomunidad de Servicios de Egüés, Esteribar, Huarte y Aranguren.

El Ayuntamiento y sus organismos autónomos presentan como cifras más significativas en 1998 las que se indican en el cuadro siguiente:

(en millones de pesetas)

Entidad	Obligaciones reconocidas	Derechos reconocidos	Personal a 31 de diciembre
Ayuntamiento	423	526	18
Patronato de Música	13	13	7
Patronato de Deporte	34	28	2

## II. Objetivo

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, hemos procedido a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera, y de la ejecución de los Presupuestos de Gastos e Ingresos del Ayuntamiento de Huarte y de sus organismos autónomos correspondientes al ejercicio de 1998.

El régimen jurídico aplicable a la entidad local está constituido esencialmente por las citadas leyes anteriores, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y por las normas reguladoras de la contratación administrativa y de gestión urbanística, así como por la restante normativa de aplicación general a los entes locales de Navarra.

El objetivo del informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

a) El desarrollo y ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Huarte y de sus organismos autónomos correspondiente al ejercicio de 1998.

b) El reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 1998, de acuerdo con los principios de contabilidad que le son aplicables.

c) El sometimiento de la actividad económico-financiera al principio de legalidad.

d) La situación financiera del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1998.

Por otra parte indicar que la Cámara de Comptos realizó en 1990 un informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Huarte; dada la antigüedad del mismo y los cambios experimentados en la gestión municipal, no se ha realizado, por carecer de oportunidad en estos momentos, un seguimiento específico sobre el grado de cumplimiento de las recomendaciones que contenía el citado informe.

### III. Alcance

La Cámara de Comptos ha realizado, de conformidad con su programa de actuación, la fiscalización del Ayuntamiento de Huarte (en adelante, Ayuntamiento) y de sus organismos autónomos correspondiente al ejercicio 1998.

El Ayuntamiento tiene implantado el sistema de contabilidad pública, de acuerdo con el Plan General de Contabilidad Pública Local adaptado al Decreto Foral 271/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de estructura presupuestaria.

El trabajo realizado se ha centrado en la revisión de los distintos capítulos económicos de ingresos y gastos, y de las distintas masas patrimoniales, analizando aspectos de organización, contabilidad y control interno.

En relación con el área de urbanismo, hemos efectuado una revisión de la ejecución del planeamiento, analizando sus modificaciones y el grado de cumplimiento de las previsiones.

El trabajo se ha desarrollado siguiendo los principios y normas de fiscalización aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y aplicando todas aquellas pruebas que hemos considerado necesarias de acuerdo con las circunstancias.

El informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos necesarios para mejorar la organización, el control interno, la eficacia y eficiencia del Ayuntamiento y sus organismos autónomos.

El trabajo de campo se ha desarrollado durante el mes de junio de 1999.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

## IV. Opinión

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, los estados financieros del Ayuntamiento de Huarte y de sus organismos autónomos correspondientes al ejercicio de 1998, elaborados bajo la responsabilidad del Ayuntamiento y que se recogen, de forma resumida, en el apartado V del presente Informe.

En nuestra revisión se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría del sector público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

Como resultado de la revisión efectuada, se desprende la siguiente opinión:

### IV.1. Ayuntamiento de Huarte

#### IV.1.1. En relación con la liquidación del presupuesto de 1998

El estado de liquidación del presupuesto de 1998 que se adjunta, refleja razonablemente el conjunto de operaciones realizadas por el Ayuntamiento en el ejercicio fiscalizado, excepto por el inadecuado corte de operaciones del ejercicio 1998, si bien no altera la información económico-financiera de la actividad Municipal desarrollada.

#### IV.1.2. Reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 1998

La falta de fiabilidad de los saldos que conforman el Inmovilizado y la no actualización del inventario municipal -que data de 1991- nos impide manifestarnos sobre la situación patrimonial del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1998.

#### IV.1.3. Legalidad

La actividad económico-financiera del Ayuntamiento se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad, salvo en el área de contratación administrativa en la que se observan, en la muestra analizada, determinados incumplimientos de la normativa reguladora de la misma.

#### IV.1.4. Situación económico-financiera a 31 de diciembre de 1998

El Ayuntamiento de Huarte presenta a 31 de diciembre de 1998 una situación financiera aceptable, con un remanente de tesorería de 103 millones de pesetas y con un porcentaje elevado de ahorro neto -14 por ciento- que consideramos suficiente para afrontar la deuda a largo plazo, que asciende a 155 millones de pesetas.

## IV.2. Organismos autónomos

### IV.2.1. Patronato Municipal de Música

La liquidación del presupuesto de gastos e ingresos refleja razonablemente la actividad realizada por el Patronato.

No obstante, se observa un grave y reiterado incumplimiento de la normativa vigente en materia de acceso de personal a la función pública, al no respetarse los principios básicos de publicidad, concurrencia y mérito. Este incumplimiento ha conducido a que el personal contratado temporalmente, una vez agotado el plazo para continuar con esta fórmula de contratación, se fuera reconvirtiendo en personal fijo mediante sucesivos acuerdos de la Junta Rectora del Patronato.

### IV.2.2. Patronato Municipal de Deportes

La liquidación del presupuesto de gastos e ingresos refleja razonablemente la actividad realizada por el Patronato.

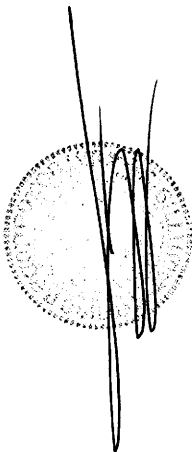
Se han observado incumplimientos de la normativa vigente, fundamentalmente en materia de contratación administrativa.

Como resumen, y a modo de **conclusión general**, podemos indicar que Huarte en la últimos años ha experimentado un incremento en la actividad municipal logrando ofrecer a sus ciudadanos un conjunto de servicios públicos, tanto obligatorios como voluntarios. Igualmente, las diversas actuaciones municipales en materia urbanística derivarán en un crecimiento de la población significativo en los próximos años.

Ahora bien, este proceso no siempre ha ido acompañado de la necesaria adaptación de la estructura administrativa-organizativa del propio Ayuntamiento, puesto que se han presentado importantes limitaciones en materia de recursos humanos.

Por todo ello consideramos que, iniciada esta fase de transformación y ante el próximo crecimiento poblacional previsto, el Ayuntamiento debería dotarse de los recursos humanos y materiales precisos y necesarios para mejorar su gestión. En consecuencia, al objeto de consolidar definitivamente la estructura del Ayuntamiento, recomendamos:

- *Con carácter prioritario, proceder a reorganizar todo el área económico-contable y de intervención al objeto de que el Ayuntamiento cuente con unos recursos humanos adecuados en este área. Este proceso de reorganización y de definición de un sistema de control interno apropiado debe implicar igualmente a la secretaría municipal.*



• *Si bien se gestionan adecuadamente los presupuestos desde un punto de vista administrativo, recomendamos reforzar y/o completar sus mecanismos de control interno al objeto de asegurar y garantizar las operaciones realizadas, fundamentalmente en los campos de conciliación y revisión de saldos, principios contables y actualización de inventarios.*

• *Cumplir estrictamente la normativa reguladora de la contratación administrativa, especialmente en aspectos relativos a la formalización de expedientes de contratación, a la aplicación del principio de concurrencia en la adjudicación de servicios y al seguimiento y control presupuestario-contable.*

• *En cuanto a la gestión urbanística, cumplimentar una serie de obligaciones generales y mejorar los sistemas de control, archivo y seguimiento de las distintas actuaciones. Igualmente debe analizarse la conveniencia de disponer de personal propio especializado en esta materia.*

• *Respecto a los Organismos Autónomos, como entidades públicas locales que son, deben sujetar su actividad a la normativa pública, especialmente en materias de contratación administrativa y gestión de personal, debiéndose regularizar la situación detectada en este último aspecto en el Patronato de Música.*

*Por otra parte, es preciso establecer los mecanismos de control, intervención y tutela que el Ayuntamiento debe ejercer sobre su actividad.*



## V. Estados financieros

A continuación presentamos los estados financieros del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos. Por razones de operatividad, limitamos la exposición de los mismos a los siguientes:

### V.1. Ayuntamiento

- Liquidación del presupuesto de gastos e ingresos del Ayuntamiento, por capítulos económicos.
- Liquidación del presupuesto de gastos del Ayuntamiento, por clasificación económico-funcional.
- Balance de situación del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1998.
- Remanente de Tesorería del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1998.

### V.2. Organismos autónomos

- Liquidación del presupuesto de gastos e ingresos, por capítulos económicos.



Ayuntamiento de Huarte

Ejecución presupuesto de ingresos

Cap.	Previsión inicial	Modifi- caciones	Previsión definitiva	Derechos reconocidos	Derechos reconocidos	Cobrado	Pendiente cobro	% de ejecución	% s/ total reconocido
1	83.600	-	83.600	84.436	507.471	64.420	20.016	101	16
2	50.365	-	50.365	43.073	258.874	32.755	10.318	86	8
3	24.405	-	24.405	23.293	139.994	19.844	3.449	95	5
4	102.500	15.155	117.655	117.708	707.439	103.322	14.386	100	22
5	2.550	-	2.550	370	2.224	370	-	15	-
6	91.800	-	91.800	90.378	543.183	60.349	30.029	98	17
7	197.100	-	197.100	166.679	1.001.761	56.100	110.579	85	32
Total ingresos	552.320	15.155	567.475	525.937	3.160.945	337.160	188.777	93	100

Ejecución presupuesto de gastos

Cap.	Previsión Inicial	Modifi- caciones	Previsión definitiva	Obligaciones reconocidas	Obligaciones reconocidas	Pagado	Pendiente pago	% de ejecución	% s/total reconocido
1	84.160	1.334	85.494	85.466	513,661	84.981	485	100	20
2	85.723	19.047	104.770	104.032	625,245	90.022	14.010	99	25
3	14.327	(3.733)	10.594	10.082	60,594	10.082	-	95	2
4	36.370	(361)	36.009	32.530	195,509	30.551	1.979	90	8
6	331.700	(1.132)	330.568	191.066	1.148,330	110.966	80.100	58	45
9	40	-	40	14	0,084	14	-	35	-
Total gastos	552.320	15.155	567.475	423.190	2.543,423	326.616	96.574	75	100

Ayuntamiento de Huarte

Ejecución presupuesto 1998 por código funcional/económico

Funcional	Descripción	Gastos personal	Bienes corr. y servicios	Gastos Financieros	Transfer. corrientes	Inversiones reales	Transfer. capital	Activos financieros	Pasivos financieros	Total oblig. reconocidas	% s/ total
01	Carga y administración financiera	-	-	10.082	-	-	-	-	14	10.096	2
11	Órganos de gobierno	3.325	2.615	-	-	-	-	-	-	5.940	1
12	Administración general	20.004	27.329	-	255	25.078	-	-	-	72.666	17
22	Seguridad y protección civil	10.136	788	-	-	2.760	-	-	-	13.684	3
31	Seguridad y protección social	34.228	-	-	6.380	-	-	-	-	40.608	10
41	Sanidad	-	335	-	-	-	-	-	-	335	0
42	Educación	322	14.465	-	768	-	-	-	-	15.555	4
43	Vivienda y Urbanismo	10.511	11.046	-	81	33.782	-	-	-	55.420	13
44	Bienestar comunitario	-	2.201	-	-	4.305	-	-	-	6.506	2
45	Cultura y deporte	185	44.098	-	23.256	102.294	-	-	-	169.833	40
46	Otros servic. comunit. y sociales	4.485	100	-	1.790	-	-	-	-	6.375	2
51	Infraestructuras básicas y transportes	-	-	-	-	22.847	-	-	-	22.847	5
61	Regulación económica	2.270	1.055	-	-	-	-	-	-	3.325	1
	Total	85.466	104.032	10.082	32.530	191.066	-	-	14	423.190	100

Ayuntamiento de Huarte

Balance al 31 de diciembre de 1998

ACTIVO	Miles de pesetas	Miles de euros	PASIVO	Miles de pesetas	Miles de euros
<b>INMOVILIZADO</b>	<b>206.372</b>	<b>1.240,321</b>	<b>PATRIMONIO</b>	<b>(87.978)</b>	<b>(528,758)</b>
<b>Inmovilizado material</b>	<b>147.223</b>	<b>884,829</b>	Patrimonio	150.847	906,609
Terrenos y bienes naturales	5.754	34,582	Patrim. entregado al uso gral.	(238.825)	(1.435,367)
Construcciones	112.697	677,323			
Elementos de transporte	1.792	10,770	<b>SUBVENCIONES DE CAPITAL</b>	<b>45.536</b>	<b>273,677</b>
Mobiliario	8.246	49,559	Subvenciones de capital	45.536	273,677
Equipos para proceso de información	749	4,502			
Otro inmovilizado material	1.594	9,580	<b>DEUDAS A LARGO PLAZO</b>	<b>155.154</b>	<b>932,494</b>
Instalaciones complejas especializadas	16.391	98,512	Préstamos recibidos	155.154	932,494
<b>Inv. y bienes uso general</b>	<b>59.119</b>	<b>355,312</b>	<b>DEUDAS A CORTO PLAZO</b>	<b>172.823</b>	<b>1.038,687</b>
Infraestruct. destin. al uso general	59.119	355,312	Acreead. por oblig. reconocidas	17.938	107,810
			Acreead. por pagos ordenados	83.027	499,002
<b>Inmovilizado financiero</b>	<b>30</b>	<b>0,180</b>	Acreead. por devoluc. ingresos	481	2,891
Acciones sin cotización oficial	10	0,060	Entidades Públicas	13.551	81,443
Oblig., bonos y otras inv. renta. fija	20	0,120	Otros acreead. no presupuest.	57.826	347,541
<b>DEUDORES</b>	<b>228.678</b>	<b>1.374,382</b>			
Deudores por dchos. reconocidos	207.695	1.248,272	<b>RESULTADOS</b>	<b>200.101</b>	<b>1.202,631</b>
Entidades Públicas	5.329	32,028	Resultados del ejercicio	200.101	1.202,631
Otros deudores no presupuestarios	15.654	94,082			
<b>CUENTAS FINANCIERAS</b>	<b>50.586</b>	<b>304,028</b>			
Bancos e Inst. de crédito	50.586	304,028			
<b>CUENTAS DE ORDEN</b>	<b>59.349</b>	<b>356,695</b>	<b>CUENTAS DE ORDEN</b>	<b>59.349</b>	<b>356,695</b>
Valores en depósito	59.349	356,695	Depositantes de valores	59.349	356,695
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>544.985</b>	<b>3.275,426</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>544.985</b>	<b>3.275,426</b>

Ayuntamiento de Huarte

Estado de remanente de tesorería a 31-12-1998

	Importes (en miles de pesetas)	
1 (+) Deudores pendientes de cobro en fin de ejercicio	224.835	
De presupuesto de ingresos. Presupuesto corriente	188.776	
De presupuesto de ingresos. Presupuestos cerrados	18.919	
De otras operaciones no presupuestarias	20.982	
Menos saldos de dudoso cobro	(3.842)	
2 (-) Acreedores pendientes de pago en fin de ejercicio	(122.823)	
De presupuesto de gastos. Presupuesto corriente	(96.573)	
De presupuesto de gastos. Presupuestos cerrados	(4.392)	
De otras operaciones no presupuestarias	(21.377)	
Devolución de ingresos	(481)	
3 (+) Fondos líquidos en la tesorería en fin del ejercicio	586	
4 Remanente de tesorería afectado a gastos con financ. afectada		106.457
5 Remanente de tesorería para gastos generales (1 - 2 + 3 - 4)		(3.859)
Remanente de tesorería total		102.598

Patronato Municipal de Música

Ejecución presupuesto de gastos 1998

Descripción	Presupuesto		Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pendiente de pago	Obligaciones reconocidas
	Inicial	Modificaciones				
	(Miles de pesetas)					(Miles de euros)
1. Gastos de personal	12.850	50	12.900	12.632	-	75,920
2. Compra bienes crrtes y serv.	900	-	900	742	-	4,460
3. Gastos financieros	5	-	5	4	-	0,024
4. Transferencias corrientes	250	(50)	200	-	-	-
Total gastos	14.005	-	14.005	13.378	-	80,404

Ejecución presupuesto de ingresos 1998

Descripción	Presupuesto		Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Pendiente recaudación	Derechos reconocidos
	Inicial	Modificaciones				
	(Miles de pesetas)					(Miles de euros)
3. Tasas y otros ingresos	4.205	-	4.205	2.889	-	17,363
4. Ingres. por transf. corrtes	9.797	-	9.797	10.050	-	60,402
5. Ingresos patrimoniales	3	-	3	1	-	0,006
Total ingresos	14.005	-	14.005	12.940	-	77,771

Patronato Municipal de Deportes

Ejecución presupuesto de gastos 1998

Descripción	Presupuesto		Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pendiente de pago	Obligaciones reconocidas
	Inicial	odificaciones				
	(Miles de pesetas)					(Miles de euros)
1. Remuneraciones del personal	13.630	758	14.388	14.217	-	85,446
2. Compra bienes crtes y serv.	14.553	4.083	18.636	17.701	501	106,385
4. Transferencias corrientes	1.595	36	1.631	1.610	-	9,676
6. Inversiones reales	500	60	560	557	-	3,348
<b>Total gastos</b>	<b>30.278</b>	<b>4.937</b>	<b>35.215</b>	<b>34.085</b>	<b>501</b>	<b>204,855</b>

Ejecución presupuesto de ingresos 1998

Descripción	Presupuesto		Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Pendiente recaudación	Derechos reconocidos
	inicial	Modificaciones				
	(Miles de pesetas)					(Miles de euros)
3. Tasas y otros ingresos	15.320	-	15.320	16.183	27	97,262
4. Ingresos por transfer. corrtes	8.162	-	8.162	10.837	-	65,132
5. Ingresos patrimonio	800	-	800	959	-	5,764
8. Variación de activos financieros	5.996	-	5.996	-	-	-
<b>Total ingresos</b>	<b>30.278</b>	<b>-</b>	<b>30.278</b>	<b>27.979</b>	<b>27</b>	<b>168,158</b>

## VI. Comentarios, conclusiones y recomendaciones relativas al Ayuntamiento de Huarte

### VI.1. Comentarios generales a la ejecución del presupuesto de 1998

• El presupuesto de gastos e ingresos de 1998 presenta unos **créditos iniciales** de 552 millones de pesetas: Estas previsiones iniciales experimentan diversas **modificaciones presupuestarias** de gastos e ingresos derivadas fundamentalmente de la generación de ingresos por una subvención del Gobierno de Navarra y de varias transferencias de crédito.

Las previsiones definitivas o presupuesto consolidado, en consecuencia, ascienden a 567 millones de pesetas de gastos e ingresos.

• Las obligaciones reconocidas suponen 423 millones de pesetas, presentando un grado de ejecución del 75 por ciento, que se explica fundamentalmente por el grado de cumplimiento del capítulo de inversiones -58 por ciento, o lo que es lo mismo, 140 millones de pesetas menos de inversiones<sup>1</sup>.

Dicha desviación se debe fundamentalmente a que el presupuesto de 1998 recoge un gasto previsto de 150 millones de pesetas para la urbanización del PERI Areta y únicamente se ha reconocido a 31 de diciembre de 1998 el coste del proyecto por importe de 10 millones de pesetas.

Su composición porcentual es la siguiente:

Gastos	Porcentaje
De funcionamiento	53
De inversión	45
De carga financiera	2
Total	100

Como se observa, el elemento más significativo corresponde a gastos de funcionamiento -personal, bienes y transferencias corrientes- que asume 53 pesetas de cada 100 que gasta el Ayuntamiento, destinándose a compras de bienes y servicios, en concreto, 25 y a personal 20 pesetas.

• En cuanto a personal, a 31 de diciembre de 1998, prestaban sus servicios en el Ayuntamiento los siguientes:

Naturaleza	Número
Funcionarios	10
Laborales fijos	4
Contratados de naturaleza administrativa	1
Temporales y programas	3
Total	18

<sup>1</sup> Las cuales se están ejecutando en 1999.



En el área administrativo-contable trabajan 5 personas: 1 secretario, 1 interventora, 1 oficial depositario, 1 oficial administrativo y 1 auxiliar administrativo.

La Interventora del Ayuntamiento está incluida dentro del personal contratado de naturaleza administrativa.

Las retribuciones a altos cargos ascienden a 5,1 millones, de los que 1,8 corresponden a los concejales -sobre las que no se practica retención de IRPF- y 3,3 millones de compensación a una empresa por las horas no trabajadas por el Alcalde.

- En relación con los derechos reconocidos, éstos ascienden a 526 millones de pesetas, con un grado de ejecución del 93 por ciento, que se explica esencialmente por el grado de cumplimiento del capítulo de transferencias de capital con un importe real inferior al previsto en 30 millones de pesetas.

Esta desviación se debe fundamentalmente a que a 31 de diciembre de 1998 se han reconocido ingresos por las cuotas de urbanización del PERI - Areta y por cesión de suelo obligatoria por 71 y 50 millones de pesetas, respectivamente, cuando el presupuesto inicial recogía un importe total de 150 millones de pesetas. De acuerdo con lo establecido en la ley de Haciendas Locales, el Ayuntamiento ha recaudado a cuenta de los gastos de urbanización, los correspondientes a las inversiones a realizar en los seis meses siguientes. El total de gasto de urbanización, según el proyecto realizado, asciende a 345 millones de pesetas aproximadamente. A la fecha de realización de la fiscalización, junio de 1999, se han recibido en el Ayuntamiento certificaciones de obra por importe de 63 millones de pesetas aproximadamente, por lo que consideramos aceptable el importe registrado en el presupuesto de 1998.

En cuanto a la composición porcentual:

Ingresos	Porcentaje
Tributarios	29
Por transferencias	54
Del patrimonio	17
Total	100

Es decir, la principal fuente financiera del presupuesto de 1998 la constituyen los ingresos por transferencias -de cada 100 pesetas reconocidas, 54 proceden de esta fuente de financiación. Los ingresos tributarios, en cambio, representan el 29 por ciento.

En el cuadro siguiente se recogen las principales figuras tributarias y su importe reconocido en 1998 (en millones de pesetas):

Figura tributaria	Importe
Contribución territorial urbana	49
I. Actividades económicas	18
I. Incremento de valor de los terrenos	4
I. Construcciones, instalaciones y obras	43
I. Circulación vehículos	12
Canon telefónica	5
Licencias urbanísticas	6

Destaca el importante peso específico de la contribución territorial urbana y del impuesto sobre construcciones, que superan ampliamente al resto de figuras tributarias.

En relación con los impuestos recaudados por el Ayuntamiento, a continuación se muestra por tipo de impuesto las tarifas aplicadas por el Ayuntamiento con respecto a los máximos permitidos por la Ley Foral de las Haciendas Locales:

Figura tributaria	Porcentaje / Índice	
	Ayuntamiento	Ley de Haciendas Locales
Contribución Territorial Urbana	0,33	0,10 - 0,50
Contribución Territorial Rústica	0,80	0,10 - 0,80
Impuesto de Actividades Económicas	1,1	1 - 1,4
Incremento de valor de los terrenos	12	8 - 20
• hasta 5 años	2,1	2,2 - 3,3
• hasta 10 años	2,1	2,1 - 3,2
• hasta 15 años	2,0	2,0 - 3,1
• hasta 20 años	2,0	2,0 - 3,1
Construcciones, instalaciones y obras	5	2 - 5

El Ayuntamiento no exacciona los impuestos sobre gastos suntuarios ni sobre viviendas desocupadas, que de acuerdo con la actual legislación, son potestativos para la entidad local. Según hemos sido informados, el primero por su escasa presencia de las actividades sujetas al mismo en el municipio y el segundo por la dificultad que supone su implantación en relación con los beneficios que se espera del mismo.

- El estado de ejecución de 1998 presenta un **superávit presupuestario** de 103 millones de pesetas, resultado derivado de la diferencia entre derechos y obligaciones reconocidas. Si a este saldo se le practican los ajustes pertinentes derivados de las desviaciones de financiación, el **resultado presupuestario** del ejercicio asciende, según el Ayuntamiento, a 45 millones de pesetas. Sin embargo, el Ayuntamiento incluye entre los ajustes al resultado unas desviaciones de financiación calculadas para dos proyectos a los cuales no se les imputa ningún tipo de financiación externa, y que suponen en el ejercicio 1998 desviaciones negativas en 19 millones de pesetas. Eliminando el efecto de estas desviaciones, el resultado presupuestario del ejercicio ascendería a 26 millones de pesetas.

- A 31 de diciembre de 1998, las cantidades pendientes de pagar **-resultas de gastos-** ascienden a 101 millones de pesetas, de los que 4 millones de pesetas proceden de ejercicios anteriores. Las cantidades pendientes de cobrar **-resultas de ingresos-** suponen un total de 208 millones, teniendo su origen en ejercicios anteriores el 9 por ciento.

- El **remanente de tesorería** a 31 de diciembre asciende a 103 millones de pesetas, resultado de unos deudas pendientes de pagar de 123 millones de pesetas, unos ingresos pendientes de cobrar de 225 millones de pesetas y unos fondos líquidos de 1 millón de pesetas. Están considerados como de dudoso cobro las cantidades pendientes de cobro de presupuestos cerrados correspondientes a los años 1996 y anteriores. La totalidad de los ingresos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 1998 correspondientes al presupuesto cerrado de 1997 han sido cobrados durante el año 1999, excepto por un saldo de 0,5 millones de pesetas que ha sido considerado como de dudoso cobro en el ejercicio 1999.

Conviene destacar que el remanente de tesorería de 103 millones se distribuye entre un remanente afecto a gastos con financiación afectada, por 107 millones, y un remanente para gastos generales negativo en 4 millones.

- Por último, en el cuadro siguiente se muestra, en porcentaje, la ejecución del presupuesto de gastos de 1998 agrupado en las distintas **funciones**.

Descripción	Porcentaje
Deuda pública	2
Organos de gobierno	1
Administración general	17
Seguridad y protección civil	3
Seguridad y protección social	10
Educación	4
Vivienda y urbanismo	13
Bienestar comunitario	2
Cultura y deporte	40
Otros servicios comunitarios y sociales	2
Infraestructuras básicas y transportes	5
Regulación económica	1
Total	100

De su análisis destacamos que prácticamente el 80 por ciento del gasto del Ayuntamiento para 1998 se concentra en Cultura y Deporte, Administración general, Vivienda y Urbanismo y Protección social.

## VI.2. Situación financiera a 31 de diciembre de 1998

En 1998, el Ayuntamiento presenta los siguientes **ratios o indicadores**, así como su comparación con los datos de 1997:

Indicadores	1998 (1)	1997 (1)(2)
Superávit presupuestario (millones de pesetas)	103	45
Ingresos por habitante (pesetas)	188.238	178.768
Gastos por habitante (pesetas)	151.464	162.322
Carga financiera por habitante (pesetas)	3.613	5.219
Ingresos tributarios por habitante (pesetas)	53.974	75.681
Cumplimiento de los cobros (porcentaje)	64	68
Cumplimiento de los pagos (porcentaje)	77	77
Nivel de endeudamiento (porcentaje)	4	5
Límite de endeudamiento (porcentaje)	17	29
Ahorro neto (porcentaje)	14	25
Índice de personal (porcentaje)	20	18
Índice de inversión (porcentaje)	45	48
Dependencia subvenciones (porcentaje)	54	31

(1) A efectos de cálculo se ha tomado para 1997 la población de 2.764 -censo de 1 de enero de 1998- y para 1998 la de 2.794 habitantes correspondientes a la estimación del Ayuntamiento para finales de 1998.

(2) Ejercicio no fiscalizado.

De su análisis destacamos:

- El ejercicio de 1998 presenta un incremento del superávit presupuestario de 58 millones de pesetas, que podría explicarse, parcialmente, por el ingreso en el ejercicio 1998 de una contraprestación económica por importe de 50 millones de pesetas, que sustituye a una cesión obligatoria de suelo.

- Si bien los ingresos por habitante han aumentado en un 5 por ciento, los gastos se reducen en un 7 por ciento, lo que también justifica el incremento del superávit.

- La carga financiera por habitante se ha reducido como consecuencia del descenso de los tipos de interés. La totalidad de la deuda a largo plazo del Ayuntamiento se encuentra en período de carencia hasta 1999.

- Los ingresos tributarios por habitante han disminuido en un 29 por ciento, mientras que ha aumentado el porcentaje que representan los gastos de personal y ha disminuido el de inversiones.

- El límite de endeudamiento y el ahorro neto ha descendido como consecuencia de la reducción de los ingresos corrientes, fundamentalmente de los ingresos tributarios. Por su parte, el nivel de endeudamiento permanece prácticamente constante.

- El ratio de dependencia de subvenciones, que incluye en su cálculo los ingresos por cuotas de urbanización y cesiones de suelo, ha incrementado como consecuencia del aumento de los ingresos en 1998 por dichos conceptos.

En cuanto a la **situación financiera a 31 de diciembre de 1998**, señalamos (importe en millones de pesetas):

Indicadores	1998
Remanente de tesorería	103
Deuda a largo plazo	155

Como hemos comentado anteriormente, el importe del remanente de tesorería incluye un remanente para gastos generales con saldo negativo en 4 millones de pesetas, lo cual implica una necesidad de financiación.

Por otra parte, el balance a 31 de diciembre de 1998 no incluye la deuda a largo plazo de las operaciones de arrendamiento financiero suscritas por el Ayuntamiento, cuyo importe al cierre del ejercicio asciende a 5 millones de pesetas. Por tanto, la deuda real a largo plazo a 31 de diciembre de 1998 asciende a 160 millones.

Asimismo, el Ayuntamiento mantiene una cuenta de crédito a corto plazo por importe de 50 millones de pesetas, dispuesta en su totalidad al cierre del ejercicio.

En el siguiente cuadro se muestran las condiciones más importantes de estos préstamos y créditos:

(en miles de pesetas)

Entidad	Tipo	Importe pendiente a 31 de diciembre	Tipo de interés	Año de vencimiento	Destino
Caja de Ahorros Municipal Pamplona	Préstamo	50.000	Mibor+0,2	2012	Zona deportiva
Caja de Ahorros Municipal Pamplona	Crédito	50.000	4,625	1999	Zona deportiva
Caja de Ahorros de Navarra	Préstamo	39.068	4,61	2014	Tesorería y Campo Fútbol
Caja Laboral Popular	Préstamo	40.000	Mibor+0,15	2012	Tesorería
Banesto	Préstamo	26.100	Mibor+0,15	2012	Refinanciación deuda
Banesto	Leasing	1.595	Mibor+0,3	2000	Tractor
Caja Rural de Navarra	Leasing	3.082	5,41	2002	Centralita telefónica
<b>Total</b>		<b>209.845</b>			

Durante el ejercicio 1998 las variaciones de pasivos financieros han sido prácticamente nulas, por encontrarse la totalidad de los préstamos a largo plazo con entidades de crédito en período de carencia, el cual concluye durante el ejercicio 1999.

Por último, en el cuadro siguiente se comparan, para determinados ratios, la información del Ayuntamiento de Huarte de 1998 con la media para 1997 de los ayuntamientos de Navarra de su tramo de población<sup>2</sup>.

Ratios	Ayuntamientos 1.000-3.000 habitantes: 1997	Huarte 1998
Gasto corriente por habitante (pesetas)	64.726	83.074
Ingreso corriente por habitante (pesetas)	89.570	96.235
Ingreso tributario por habitante (pesetas)	54.648	53.974
Límite de endeudamiento (porcentaje)	31	17
Nivel de endeudamiento (porcentaje)	12	4
Capacidad de endeudamiento (porcentaje)	19	14

Partiendo de las limitaciones de esta comparación<sup>3</sup>, señalamos como hechos más significativos:

- El gasto e ingreso corriente por habitante de Huarte es superior a la media de su tramo, entre un 28 y un 7 por ciento respectivamente.
- Los habitantes de Huarte aportan unos ingresos tributarios prácticamente idénticos a la media de su tramo.

<sup>2</sup> Datos remitidos por el departamento de Administración Local y publicados por esta Cámara en su Informe sobre el Sector Público Local de 1997.

<sup>3</sup> Recordamos fundamentalmente la distinta forma en la prestación y calidad de los servicios públicos.

- Su límite de endeudamiento es significativamente inferior a la media.

### VI.3. Contingencias

De acuerdo con la información proporcionada por el Ayuntamiento, los principales recursos pendientes de resolver son los siguientes:

#### A) Ante la sala de lo Contencioso-Administrativo.

- Recurso contra un acuerdo del Ayuntamiento de 1996 sobre la enajenación directa de determinada parcela municipal.
- Recurso contra una resolución del Ayuntamiento de 1997 acerca de la desestimación de una petición sobre suspensión de una licencia municipal.

#### B) Ante el Tribunal Administrativo de Navarra.

- Recurso contra una resolución de la alcaldía de 1998 sobre determinados gastos de la Casa de Cultura.
- Recurso contra un acuerdo del pleno del Ayuntamiento de 1998 sobre la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Sector Areta Norte.

### VI.4. Contratación administrativa

En este apartado se desglosan por una lado, en aspectos relativos a compras de suministros y prestación de servicios y, por otro, en inversiones.

#### VI.4.1. Compras de suministros y prestación de servicios

Del trabajo realizado, destacamos:

- Del muestreo realizado sobre el sistema de compras, efectuamos las siguientes recomendaciones generales:

a) *Desarrollar por escrito el procedimiento de compras, aplicado tanto al Ayuntamiento como a los distintos organismos autónomos, desarrollando expresamente el papel a efectuar, de acuerdo con la normativa, por la asesoría jurídica y la intervención municipal.*

b) *Archivar toda la documentación relativa a una actuación en su expediente.*

c) *Procurar que cada ejercicio soporte los gastos devengados en el mismo.*

• De la revisión de expedientes de contratación, destacamos, entre otros aspectos, que en general, no constan informes de la asesoría jurídica y de la intervención, los informes técnicos -cuando existen- no siempre contienen la información suficiente justificativa de la elección adoptada y que los criterios de selección no se cuantifican y ponderan previamente.

Asimismo, hemos observado la existencia de una contratación para el mantenimiento del alumbrado público en cuyo expediente únicamente se encuentra archivado el contrato entre las partes, por lo que no tenemos constancia documental acerca del procedimiento de adjudicación. Dicho contrato se formalizó en el año 1991, renovándose tácitamente desde entonces. En 1998 ha supuesto un gasto de 3 millones.

Por otra parte, hemos observado la existencia de determinados servicios prestados por asesores externos para los que no se ha desarrollado el oportuno expediente de adjudicación y que no se han formalizado mediante contrato.

*Recomendamos la aplicación estricta de la normativa de contratación.*

#### VI.4.2. Inversiones

Se han revisado los siguientes expedientes de contratación con independencia de su imputación presupuestaria plurianual:

(en millones de pesetas)		
Expediente	Procedimiento de adjudicación	Gasto 1998 <sup>(*)</sup>
Polideportivo	Concurso	47
Pavimentación casco urbano	Negociado	11
Reforma casa consistorial	Concurso	23
Proyecto urbanización PERI Areta	Negociado	10

(\*) Incluye, en su caso, además de la obra el coste de los honorarios técnicos.

El total de los expedientes revisados supone el 46 por ciento de las obligaciones del ejercicio en este capítulo.

A continuación se exponen las conclusiones y comentarios más relevantes:

#### A) Seguimiento presupuestario-contable:

No se realiza de forma consistente un adecuado corte de operaciones del ejercicio ni se efectúa un seguimiento contable específico de las obras, especialmente las de naturaleza plurianual. Concretamente, se registra en el presupuesto del ejercicio 1999 una certificación de obra devengada en el ejercicio 1998 por importe de 44 millones de pesetas, correspondiente al expediente del polideportivo.



**B) Deficiencias comunes en los expedientes de contratación revisados:**

- No siempre constan informes jurídicos, de intervención y certificado de existencia de crédito.
- No se efectúa la publicación del anuncio de adjudicación en el BON.

**C) Respecto a los aspectos más significativos de los expedientes revisados:**

- Proyecto de urbanización del PERI Areta.
  - a) Se adjudica por el procedimiento negociado sin publicidad, justificándose en que no supera los 10 millones de pesetas.
  - b) No se exigen garantías a la empresa adjudicataria.
- Pavimentación del casco urbano.
  - a) Se adjudica por el procedimiento negociado sin publicidad, justificándose en que no se supera el límite.
  - b) No hay constancia documental de que se haya notificado la adjudicación a las empresas licitadoras.
- Nuevo campo de fútbol
  - a) Con fecha 27 de diciembre de 1996 se suscribió un convenio urbanístico entre el Ayuntamiento, la Junta de Compensación del sector Sur y la UTE contratista de las obras de urbanización, acordándose que ésta ejecutaría para el Ayuntamiento las obras de adecuación de la zona deportiva para la instalación de un campo de fútbol.
  - b) El compromiso de la UTE se limitaba a ejecutar obras por 9 millones, siendo el coste a satisfacer por el Ayuntamiento de 27 millones más IVA. El estricto cumplimiento del compromiso, daría lugar a la ejecución parcial de las obras, obligando al Ayuntamiento a contratar el resto de las mismas hasta su total terminación. Ante esta situación, el Ayuntamiento considera más conveniente que la propia UTE continúe con la ejecución del resto del proyecto por el importe pendiente.
  - c) Con fecha 1 de octubre de 1997, se emite un informe técnico justificando desde este punto de vista que las obras deben ser realizadas por la misma empresa que las viene ejecutando.
  - d) No consta la presentación de aval bancario por el 5 por ciento del presupuesto de la obra.
  - e) Con fecha 6 de abril de 1998 se emite un informe técnico justificándose la desviación e incremento de l presupuesto de la obra por 13 millones (más IVA).

**En conclusión y a modo de resumen general sobre la muestra revisada, esta Cámara recomienda al Ayuntamiento:**

- *Cumplir la normativa reguladora de la contratación administrativa, fundamentalmente en aspectos relativos a la formalización de expedientes de contratación, a la aplicación del principio de concurrencia en la adjudicación de los contratos, al seguimiento de las obras y a la participación activa de la asesoría jurídica y de la intervención municipal en todos los procesos selectivos.*
- *Contemplar en el presupuesto de cada ejercicio las obras que efectivamente se prevé ejecutar con sus correspondientes dotaciones de créditos, utilizando, en su caso, la figura de las modificaciones presupuestarias para adecuar dichas previsiones a la realidad de un momento determinado o concreto.*
- *Implantar un sistema adecuado de archivo y control de los expedientes.*

#### VI.5. Otras recomendaciones de gestión

A continuación, y para cada una de las áreas de gestión más significativas, se exponen las principales recomendaciones que en opinión de esta Cámara debe adoptar el Ayuntamiento al objeto de mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno.

En determinados aspectos, las recomendaciones enunciadas están implantadas o en fase de implantación durante el ejercicio de 1999.

##### VI.5.1. Organización general

Si bien no se ha producido todavía un importante crecimiento de la población, las recientes acciones en materia de inversiones generales y urbanismo han incrementado considerablemente la actividad municipal, por lo que conviene adoptar medidas relativas a:

- *Analizar la estructura municipal al objeto de verificar si la misma se adecua a las necesidades de la gestión municipal.*
- *Elaborar un Reglamento de Régimen Interior, en el que se definan y distribuyan las competencias entre los órganos ejecutivos del Ayuntamiento y las relaciones con los organismos autónomos.*
- *Confecionar por escrito los procedimientos básicos de gestión, identificando y asignando responsables a las distintas fases de ejecución del mismo.*

- *Todo acto con repercusión contable-presupuestaria debe estar:*
  - a) *Autorizado debidamente.*
  - b) *Respaldado con su correspondiente documento contable, de acuerdo con lo estipulado en las bases de ejecución.*
  - c) *Acompañado de la justificación oportuna, y en el caso de facturas, éstas deben de llevar el correspondiente visto bueno.*
  - d) *Intervenido.*
- *Diseñar procedimientos que garanticen adecuadamente el control y tutela que el Ayuntamiento debe ejercer sobre las acciones de sus organismos autónomos.*

#### VI.5.2. Inventario-Inmovilizado

##### Recomendamos:

- *Completar el proceso de escrituración y registro de los bienes municipales, tanto de dominio público como patrimoniales y comunales.*
- *Actualizar y aprobar el inventario municipal que data de 1991.*
- *Diseñar y aplicar procedimientos que permitan una actualización permanente del inventario municipal y su conexión con contabilidad.*
- *Definir y establecer procedimientos de contabilización de las altas, bajas y archivo de documentación del inmovilizado de acuerdo con los criterios contables aplicables a estas cuentas.*
- *Proceder a revisar y depurar los saldos contables que conforman el inmovilizado, al objeto que los mismos reflejen correctamente los bienes del Ayuntamiento.*

#### VI.5.3. Transferencias corrientes

##### Recomendamos:

- *Aplicar de forma sistemática la regulación establecida en las Bases de Ejecución para la concesión de subvenciones.*

#### VI.5.4. Ingresos tributarios, tasas y precios públicos

##### Recomendamos:

- *Diseñar y aplicar sistemáticamente procedimientos que permitan conciliar y contrastar los datos derivados de la gestión de los ingresos con los de su registro contable y recaudación, al objeto de conseguir una mayor seguridad y fiabilidad en la información contable y presupuestaria.*

- *Aprobar formalmente los padrones o roldes de las distintas figuras tributarias.*
- *Actualizar periódicamente los estudios de costes que soportan las tasas y precios públicos.*

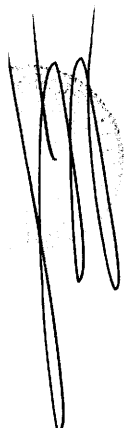
#### VI.5.5. Aspectos generales

##### Recomendamos:

- *Contabilizar los gastos e ingresos en el presupuesto de acuerdo con su devengo, de modo que permita un seguimiento adecuado de la ejecución presupuestaria.*
- *Imputar al presupuesto los gastos e ingresos de acuerdo con su naturaleza económica.*
- *Completar los expedientes de las modificaciones presupuestarias en el momento en que se produzcan, sin que existan desfases temporales entre su contabilización, información y aprobación.*
- *Elaborar y aprobar los presupuestos dentro de los plazos establecidos por la legislación, así como realizar la liquidación con mayor celeridad.*
- *Estudiar el sometimiento al sistema de retenciones del IRPF en los pagos realizados a los miembros de la corporación en concepto de asistencia a plenos y comisiones.*

#### VI.6. Urbanismo

##### VI.6.1. Aspectos generales



En abril de 1981 el Ayuntamiento aprueba inicialmente el Plan General de Ordenación Urbana de Huarte, el cual es aprobado con carácter definitivo por la Comisión Provincial de Urbanismo de Navarra en julio de 1982.

A finales de la década de los años 80, se inicia la revisión del Plan anterior, aprobándose definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana en 1993.

Por último, en febrero de 1999 el Ayuntamiento aprueba definitivamente la constitución de la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística (Aracea S.A.), para la gestión urbanística, cuyo objeto social es la realización de:

- a) Estudios urbanísticos, incluyendo la redacción de planes de ordenación, de proyectos de urbanización, de compensación o de parcelación así como la iniciativa para su tramitación y aprobación.

b) Actividad urbanizadora alcanzando la promoción de suelo, mediante su preparación así como la renovación o remodelación urbana, la realización de obras de infraestructura urbana o dotación de servicios para la ejecución de los planes de ordenación.

c) La gestión y explotación de obras y servicios resultantes de la urbanización en caso de obtener la concesión correspondiente conforme a las normas aplicables en cada caso.

d) Enajenación de las parcelas a que den lugar los solares resultantes en los términos más convenientes, así como la promoción, construcción de solares, de naves industriales y de viviendas tanto en régimen de venta como de alquiler.

La citada sociedad se constituye fundamentalmente con el propósito de agilizar la gestión urbanística municipal, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento considera que se va a producir un desarrollo urbanístico muy importante en los próximos años.

A este respecto es destacable el significativo aumento que ha experimentado en los últimos años la demanda de suelo en el municipio de Huarte, tanto para uso residencial como para uso industrial. Esta circunstancia ha obligado al Ayuntamiento a iniciar recientemente la tramitación de diferentes instrumentos de planeamiento, fundamentalmente Planes Parciales y Especiales, con la finalidad de poner en el mercado a la mayor brevedad posible el suelo demandado.

#### VI.6.2. Estudios económico-financieros/Programas de Actuación

El Ayuntamiento no realiza por escrito un seguimiento específico de los estudios económico-financieros ni del grado de cumplimiento de los distintos programas de actuación.

#### VI.6.3. Desarrollo y ejecución del planeamiento

El desarrollo del planeamiento de Huarte resulta complicado de seguir por la permanente coexistencia -en las distintas fases de preparación, tramitación y aprobación- de planes, revisiones y modificaciones que regulan su ejecución.

El desarrollo del planeamiento se recoge en la normativa urbanística particular de cada una de las unidades de actuación, constituyendo el procedimiento de ejecución básicamente la reparcelación o compensación, proyecto de urbanización y estudio de detalle.

En relación con los documentos obrantes en los expedientes de las **modificaciones de planeamiento** indicar que generalmente están respaldadas por informe técnico urbanístico, no constando informes de naturaleza económica, jurídica o de intervención.

VI.6.4. Obligaciones contable-urbanísticas

El Ayuntamiento no ha constituido el patrimonio municipal del suelo, ni formalmente están los recursos obtenidos de este patrimonio expresamente afectados a la conservación, mantenimiento y ampliación del mismo. Asimismo, no consigna en el presupuesto el 5 por ciento de los recursos ordinarios para inversiones en el patrimonio municipal del suelo.

La última actualización de los catastros y la aprobación definitiva de la ponencia de la valoración por parte de la Comisión mixta se realizó en diciembre de 1994.

VI.6.5. Gestión de urbanismo

El Ayuntamiento no cuenta en su plantilla con personal técnico en materia urbanística. La gestión del planeamiento urbanístico y la tramitación técnica se realiza por un equipo de asesores externos. En este sentido cabe destacar la reciente constitución de una sociedad anónima municipal para la gestión urbanística.

Por último, de los comentarios anteriores se desprenden las siguientes recomendaciones:

- *Cumplir las obligaciones urbanísticas establecidas con carácter general.*
- *Efectuar un seguimiento adecuado del grado de cumplimiento de los estudios económico-financieros y de los programas de actuación.*
- *Todo expediente administrativo urbanístico debe contener la documentación precisa para:*
  - a) *Garantizar su transparencia y publicidad.*
  - b) *Respaldar con los informes técnicos suficientes la toma de decisiones.*
  - c) *Justificar adecuadamente el interés público/social.*
- *Definir el papel a desarrollar por los servicios de control interno municipales -secretaría e intervención- en la tramitación de los expedientes urbanísticos.*
- *Estudiar la conveniencia de disponer de una sociedad para la tramitación y gestión urbanística o bien ejercer esta competencia desde los propios servicios municipales.*

#### VI.7. Consideraciones sobre el "Efecto 2000" y la Introducción del Euro

El Ayuntamiento es consciente de los riesgos que sobre la actividad municipal representa tanto el cambio de milenio (Efecto 2000), como el impacto que supone la introducción del euro.

Estos dos aspectos están siendo considerados conjuntamente con el proveedor de aplicaciones informáticas ANIMSA, por lo que el Ayuntamiento considera que de dichos riesgos no se derivarán situaciones que puedan afectar de forma significativa a la actividad municipal.

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains some illegible text, possibly a date or official seal.

## VII. Organismos autónomos

### VII.I. Patronato Municipal de Música

El Patronato Municipal de Música presenta en 1998 unas obligaciones reconocidas de 13,4 millones de pesetas y unos derechos de 12,9 millones de pesetas, resultando en un déficit de 0,5 millones de pesetas. A su vez, el remanente de tesorería es negativo en 0,3 millones de pesetas. En los cuadros siguientes se desglosan estos importes atendiendo a su naturaleza económica:

Gastos	Derechos reconocidos (en millones de pesetas)	Porcentaje
Matrículas y cuotas	2,9	22
Subvención Gobierno de Navarra	1,3	10
Subvención Ayuntamiento de Huarte	8,7	68
Total	12,9	100

Gastos	Obligaciones reconocidas (en millones de pesetas)	Porcentaje
Personal	12,6	94
Funcionamiento	0,8	6
Total	13,4	100

Como puede observarse, la estructura de gasto se concentra esencialmente en los derivados de personal, lógico por otra parte dada la naturaleza del servicio prestado por el Patronato. Es destacable que el gasto de personal incluye un importe de 2,7 millones de pesetas correspondiente a indemnizaciones satisfechas por despido, lo que supone el 20 por ciento del gasto total del Patronato durante el ejercicio.

En cuanto a los ingresos, los recursos generados por el centro alcanzan el 22 por ciento del presupuesto, precisando de financiación externa -vía subvención- tanto del Gobierno de Navarra como del propio Ayuntamiento en un 78 por ciento.

En cuanto a personal, a finales de 1998 el Patronato emplea a 7 personas, según el siguiente detalle:

Naturaleza	Número
Laborales fijos a tiempo parcial	3
Laborales temporales	2
Contratados de naturaleza administrativa	2
Total	7



Las tareas administrativo-contables las realiza un administrativo, incluido en el personal contratado de naturaleza administrativa. El resto del personal realiza labores docentes.

De la revisión realizada es destacable que en el área de personal se ha observado que todo el personal con contrato fijo ha alcanzado esta situación una vez superado el tiempo máximo de contratación temporal, con el visto bueno de la Junta Rectora y sin cumplir los trámites y principios básicos de publicidad, concurrencia y mérito previstos en la legislación sobre acceso a los puestos de trabajo de las Administraciones Públicas.

La contratación del director de la Escuela se hizo mediante porcedimiento negociado con publicidad y mediante tramitación de urgencia.

Hemos observado que en los contratos con el personal del Patronato se estipulan salarios superiores a los del convenio, que se desglosan en los recibos de nómina entre sueldo base y complemento del puesto de trabajo. En todo caso, los salarios establecidos contractualmente son ratificados mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.

De esta situación se derivan las siguientes recomendaciones:

- *Cumplimiento estricto de la legislación de acceso a la función pública aplicable a todos los organismos públicos, respetándose los principios básicos y el procedimiento establecido.*
- *Ejercicio por parte del Ayuntamiento de las labores de tutela, control y asesoramiento exigible como entidad de la que depende el Patronato Municipal de Música.*

## VII.2. Patronato Municipal de Deportes

El Patronato Municipal de Deportes presenta en 1998 unas obligaciones reconocidas de 34 millones de pesetas y unos derechos de 28 millones de pesetas, financiándose el teórico déficit con la incorporación de 6 millones de pesetas de remanente de tesorería del ejercicio anterior. En los cuadros siguientes se desglosan estos importes atendiendo a su naturaleza económica.

Ingresos	Derechos reconocidos (en millones de pesetas)	Porcentaje
Cuotas	16	57
Otros ingresos	1	4
Subv. Ayuntamiento de Huarte	11	39
Total	28	100

Gastos	Obligaciones reconocidas (en millones de pesetas)	Porcentaje
Funcionamiento	32	94
Inversiones	0,5	1
Transferencias	1,5	5
Total	34	100

Como puede observarse, la estructura de gasto se concentra esencialmente en los derivados del funcionamiento de los servicios. En cuanto a ingresos, los recursos generados por el centro alcanzan el 61 por ciento del presupuesto, precisando de financiación externa -vía subvención- del propio Ayuntamiento en un 39 por ciento.

Según se observa en el estado de ejecución del presupuesto del Patronato, en el presupuesto inicial se incluye el remanente de tesorería del ejercicio anterior, si bien consideramos que su incorporación debe efectuarse mediante la correspondiente modificación presupuestaria. Por otra parte, es destacable que se han producido modificaciones presupuestarias en el ejercicio 1998 por generación de mayores ingresos, aunque únicamente se han registrado las correspondientes modificaciones de gastos y no las de ingresos.

*Recomendamos la correcta utilización y registro de las modificaciones presupuestarias.*

En cuanto a personal, la plantilla orgánica del Patronato está formada por 2 personas, una monitora-coordinadora y una auxiliar administrativa. La plaza de auxiliar administrativo ha sido adjudicada mediante concurso-oposición durante el año 1998. Igualmente, se ha convocado en el ejercicio 1999 un concurso-oposición para cubrir la plaza de monitor-coordinador. La persona que ostentaba este puesto durante el ejercicio 1998, contratada con carácter temporal, recibía un complemento de puesto de trabajo aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, por considerarse que realizaba funciones superiores a su nivel.

Por otra parte, el Patronato ha contratado en 1998 con carácter temporal a diversas personas que han desarrollado su trabajo en las piscinas municipales durante la temporada de verano.

Las actividades que realiza el Patronato se pueden clasificar en los siguientes grupos:

- a) Las realizadas por y para los colegios de Huarte.
- b) Las actividades federadas, en las que el Patronato pone las instalaciones y financia los diversos acontecimientos dirigidos por las escuelas deportivas.
- c) Actividades organizadas por el propio Patronato.

Existen servicios de mantenimiento prestados por empresas externas que no están soportados mediante contrato y para los cuales no se ha elaborado el pertinente expediente de adjudicación. En concreto nos referimos a los monitores de piscinas -aerobic, gimnasia,...- y al servicio de mantenimiento de las piscinas.

De esta situación se derivan las siguientes recomendaciones:

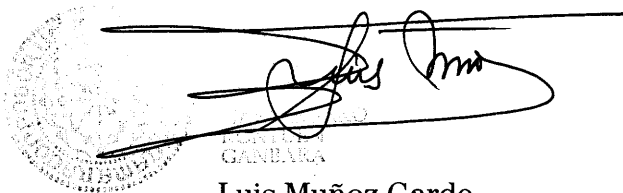
- *Toda relación con terceros debe estar soportada en su correspondiente documento contractual, una vez cumplimentados los requisitos señalados en la normativa de contratación. Con tal fin, sería conveniente disponer de un modelo de contrato normalizado que recogiera el conjunto de obligaciones y derechos de las partes. Igualmente, recomendamos el cumplimiento de todas las exigencias en materia de retenciones.*

- *Por último, el Ayuntamiento debe establecer los procedimientos y mecanismos internos precisos para asegurarse de la razonabilidad y legalidad de las actuaciones realizadas por el Patronato.*

Informe que se emite a propuesta del auditor D. Ignacio Cabeza del Salvador, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 18 de noviembre de 1999

El Presidente,

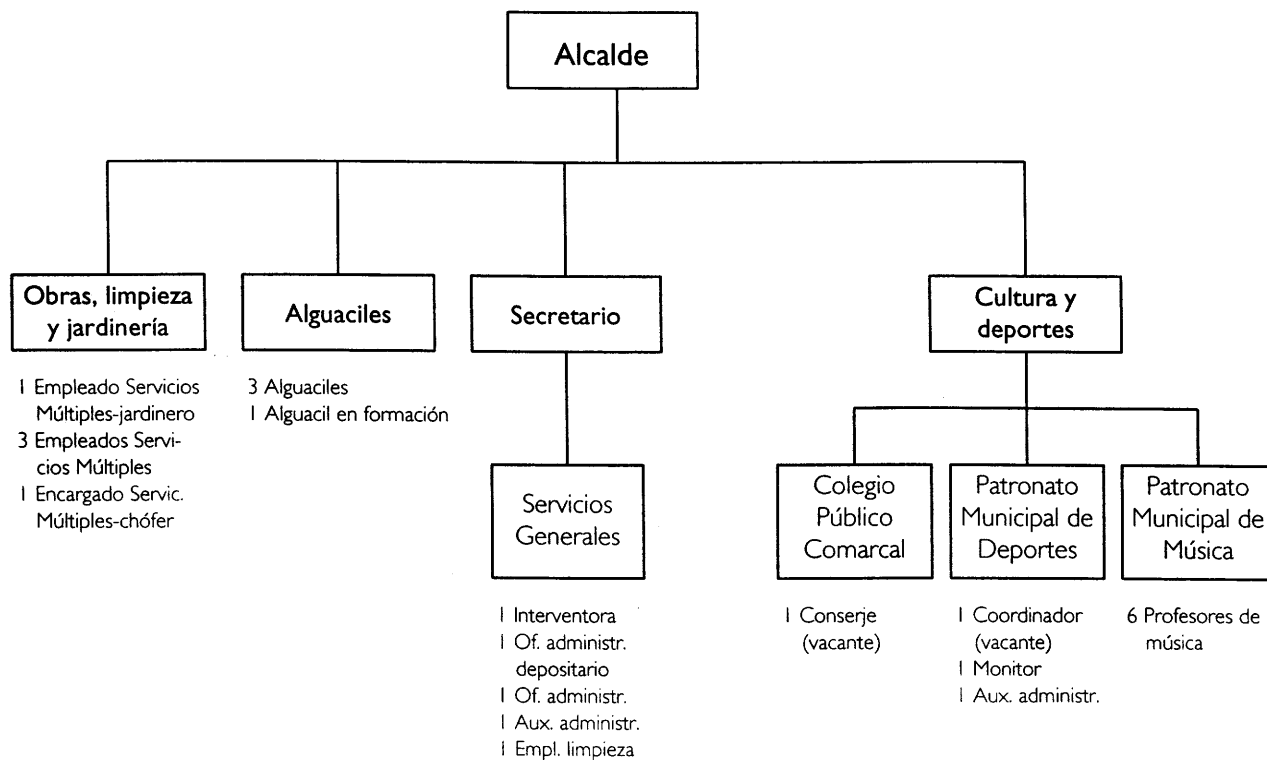


The image shows a handwritten signature in black ink, which appears to read 'Luis Muñoz Garde', written over a circular official stamp. The stamp contains some illegible text, but the word 'GANADERIA' is clearly visible at the bottom. The signature is written in a cursive style and is positioned to the right of the stamp.

Luis Muñoz Garde

## **Anexos**

**Anexo I. Organigrama del Ayuntamiento de Huarte según la plantilla orgánica de 1998**



**Anexo II. Definición de indicadores utilizados**

- *Grado de ejecución de ingresos* =  $\frac{\text{Total derechos reconocidos}}{\text{Presupuesto definitivo}} \times 100$
- *Grado de ejecución de gastos* =  $\frac{\text{Total obligaciones reconocidas}}{\text{Presupuesto definitivo}} \times 100$
- *Cumplimiento de los cobros* =  $\frac{\text{Total cobros}}{\text{Total derechos reconocidos}} \times 100$
- *Cumplimiento de los pagos* =  $\frac{\text{Total pagos}}{\text{Total obligaciones reconocidas}} \times 100$
- *Nivel de endeudamiento* =  $\frac{\text{Carga financiera (caps. 3 y 9)}}{\text{Ingresos corrientes (caps. 1-5)}} \times 100$
- *Límite de endeudamiento* =  $\frac{\text{Ingr. corrtres. (caps. 1-5) - Gtos. funcionam. (caps. 1, 2 y 4)}}{\text{Ingresos corrientes}} \times 100$
- *Capacidad de endeudamiento* = Límite - Nivel de endeudamiento
- *Ahorro neto* =  $\frac{\text{Ingr. corrtres. (caps. 1-5) - Gtos. Funcion. y financ. (caps. 1-4 y 9)}}{\text{Ingresos corrientes}} \times 100$
- *Índice de personal* =  $\frac{\text{Obligaciones reconocidas personal (cap. 1)}}{\text{Total obligaciones reconocidas}} \times 100$
- *Índice de inversión* =  $\frac{\text{Gastos de inversión (caps. 6 y 7)}}{\text{Total obligaciones reconocidas}} \times 100$
- *Dependencia subvenciones* =  $\frac{\text{Derechos reconocidos por transferencias (caps. 4 y 7)}}{\text{Total derechos reconocidos}} \times 100$
- *Ingresos por habitante* =  $\frac{\text{Total derechos reconocidos}}{\text{Población de derecho}}$
- *Gastos por habitante* =  $\frac{\text{Total obligaciones reconocidas}}{\text{Población de derecho}}$
- *Gastos corrientes por habitante* =  $\frac{\text{Total obligaciones reconocidas (cap. 1 al 4)}}{\text{Población de derecho}}$
- *Presión fiscal ó Ingresos tributarios por habitante* =  $\frac{\text{Ingresos tributarios (caps. 1, 2 y 3)}}{\text{Población de derecho}}$
- *Carga financiera por habitante* =  $\frac{\text{Cargas financieras (caps. 3 y 9)}}{\text{Población de derecho}}$